



Depto. de Licitaciones y Control de Obra.
Oficio No. D/2027/2019
Asunto: envío factura de pago.

Chihuahua, Chih., a 9 de julio de 2019.
Hoja 1 de 1

ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZU
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL
C. DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
PRESENTE.

Anexo al presente envío a usted el siguiente documento de BOWERA, S.A. DE C.V. en original y una copia:

Factura No. B 325, relativo al anticipo de la obra "Rehabilitación de calles y avenidas de la ciudad con microcarpeta de 1.0 cm de espesor", según contrato 060/2019, por un importe de \$ 1,339,442.38 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), según oficio de autorización No. 2019-PDM-PCAM-OP-004 y proyecto No. 2019OP000064.

Con cargo al techo financiero municipal. Se anexa contrato, dictamen y garantías. Lo anterior a fin de realizar el trámite correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, con un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.C.P. ARQ. JORGE PALACIOS CEBALLOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL.
C.C.P. ARCHIVO.
CHCG/MCMR/GMM

DIRECCIÓN GENERAL

18/07/2019
10 JUL 2019

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN
91345

BOWERA

BOWERA S.A. DE C.V.
12A 5212
SANTA ROSA, CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA CP: 31050
RFC: BOW041007QA0

Factura

Folio
B325
Fecha
05/jul/2019 13:07:45

Serie y folio: B325
Fecha y hora de emisión: 2019-07-05T13:07:45
No. Serie Certificado emisor: 00001000000407942006
Lugar de emisión: 31050
Régimen Fiscal Emisor: (601) General de Ley Personas Morales

Tipo de comprobante: (I) Ingreso
Versión del comprobante: 3.3
Fecha y hora de certificación: 2019-07-05T14:10:07
No. Serie Certificado SAT: 00001000000401041203
Folio fiscal: 86C1849F-34D6-AF4A-BB86-38A656099525

Moneda: MXN
Método de Pago: (PPD) Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: (99) Por definir
Uso del CFDI: (P01) Por definir

Cliente	Vendedor
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	
MINA 408	
COL. CENTRO, CHIHUAHUA	
CHIHUAHUA, CHIH CP: 31000	
RFC: MCI651010V22	

Clave SAT	U.med.	Nombre	Impuesto Tasa Importe	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
72101500	E48 - - Unidad de Servicio	ANTICIPO 30% (TREINTA PORCIENTO) CORRESPONDIENTE A LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD CON MICROCARPETA DE 1.0 CM DE ESPESOR. CONTRATO No. 0 60/2019	002-IVA 0.16 184750.6736	1	1,154,691.71		1,154,691.71

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|86C1849F-34D6-AF4A-BB86-38A656099525|2019-07-05T14:10:07|SCD110105654|G7F5FD0pBBRjRyIU5R0XnuuaYotZyMr6DIMVsUPXPx2or6DASWHKp4pov5eXcvmKzJ4E1C/WTyMuVdURPXKL6zAH/X8BzX/VBaGxnBGgtxtbedLDUPRe/6sw1mleVH2GzmC21Sc8gTs9Mhij02acpSIZFFFB0qjhjCvXs0Zz50N09KHDTF9qEKILLki1qFDfvqtcdnNC/dS7C+0r5E1q3d9iNm8xDSBnYQx4R/nDg5Pq4WB669T1Bhi7+ykRE/pY3xbfXmII/vcvJdYePpsJMqakJ1HNofeZFUB+pFB4etBuyaSQ2BTzfvuzubkqlu3pBN3108WA1L0

Sello digital del CFDI:

G7F5FD0pBBRjRyIU5R0XnuuaYotZyMr6DIMVsUPXPx2or6DASWHKp4pov5eXcvmKzJ4E1C/WTyMuVdURPXKL6zAH/X8BzX/VBaGxnBGgtxtbedLDUPRe/6sw1mleVH2GzmC21Sc8gTs9Mhij02acpSIZFFFB0qjhjCvXs0Zz50N09KHDTF9qEKILLki1qFDfvqtcdnNC/dS7C+0r5E1q3d9iNm8xDSBnYQx4R/nDg5Pq4WB669T1Bhi7+ykRE/pY3xbfXmII/vcvJdYePpsJMqakJ1HNofeZFUB+pFB4etBuyaSQ2BTzfvuzubkqlu3pBN3108WA1L0oiPPSw==

Sello digital del SAT:

gibI5EUqaOKnpDrGpm47R7WJnbzoK028BWzsl6pJXLZVZ5UNyc9gTsbMteBUrrP3ApCbcppDd3Hc1+NJOAVoKIV4EBI77ucgboR6kTwn+knus16rk6YMIUNHr2I6MZOZE/S9EzJINhA15c29zEH0sJPicAUEnIWub2YvK7ALGGLek7UYdyAyGIV33TzXrJAL9qUFugn5ePRSES/nfFOB9V4AIyJlZu1+oJr8r8z5avNDwpqdZCro+cRIIXvG8U4nayoQsBYAYnEriAbvYAGzuDEIWvuqvhitNHPoKwFq0+XY3guUbd7Tt4a8zV72UXvB6nmv83XKPyNFQ==

[Handwritten signature]



IMPORTE EN LETRA:
(Un millón trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 38/100)

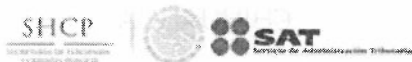
Subtotal IVA 16%	1,154,691.71 184,750.67
Total	1,339,442.38

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Debo y Pagaré incondicionalmente a la orden de BOWERA S.A. DE C.V. en la ciudad de Chihuahua, Chih. El día 04/08/2019 la cantidad de \$1,339,442.38 valor de mercancías y/o servicios descritos que he recibido a mi entera satisfacción, de no pagarse a su vencimiento causara intereses al ____% mensual.

NOMBRE Y FIRMA

🏠 (<http://www.gob.mx/>) > Inicio



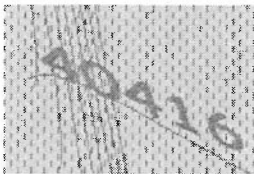
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

* Datos obligatorios

Verificar CFDI

[Política de privacidad](https://www.gob.mx/privacidad)
(<https://www.gob.mx/privacidad>)

[Términos y Condiciones](https://www.gob.mx/terminos)
(<https://www.gob.mx/terminos>)

[Marco Jurídico](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
(<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)

[Portal de Obligaciones de
Transparencia](http://portaltransparencia.gob.mx)
(<http://portaltransparencia.gob.mx>)

[Sistema Infomex](https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action)
(<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>)

[INAI](http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx)
(<http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/ifai.aspx>)

[Mapa de sitio](https://www.gob.mx/sitemap)
(<https://www.gob.mx/sitemap>)

[\(<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>\)](https://www.gob.mx/que-es-gobmx)

[English](https://www.gob.mx/en/index)
(<https://www.gob.mx/en/index>)

[Temas](https://www.gob.mx/temas)
(<https://www.gob.mx/temas>)

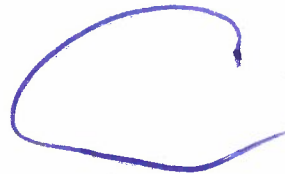
[Reformas \(<http://reformas.gob.mx>\)](http://reformas.gob.mx)

[Denuncia contra servidores
públicos](https://www.gob.mx/tramites/ficha/present-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54)
(<https://www.gob.mx/tramites/ficha/present-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Mantente informado.
Suscríbete.



Síguenos en



**POLIZA DE FIANZA
FIADO**

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
1,339,442.38	PESOS	2006736	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,339,442.38 UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/07/2019 AL 02/11/2019

Por: BOWERA, S.A. DE C.V.
Dirección: 12A 5212 SANTA ROSA CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: MINA 408 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD CON MICROCARPETA DE 1.0 CM DE ESPESOR

POR LA SUMA DE \$1,339,442.39 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I V A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: BOWERA S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 060/2019 DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO GABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO BOWERA, S.A. DE C.V. RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A REHABILITACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD CON MICROCARPETEA DE 1.0 CM DE ESPESOR., CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$4,464,807.96 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 96/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30 % OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA

Expedido en: OFICINA: 00152; CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

MARIO IRAM RAMOS CAZARES
BACN750129451

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0923 DFD7 AD

Página 1 de 3

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0790-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Firma Digital: K3hYk13pV8S8eEwKimgC2H3QhWpR0P7ONk6n1C4tZ0.25mm173n1HlPQkPq2wU8S1u6He7x7CpJmNnN17Q8eP7V7g0YvclJdAF1J61JdCwYwKymaz7YQd6D01NfH9Bd9ScPLlP9G9G1nNEx00nmf0FjYd0P7Zl0a0mY1PPp3n1d0mZgP80S8Ux0d6dZ022v0eH1755x7v17d0d0e7qH4080F9y0n1ZmWnH2RSC03W0k6D0S9Y5C4LFT7Gv1N7H738AMtHbH4X0E1Y7V7d07W7m=

CHUBB**Chubb Fianzas Monterrey**
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autenticacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

**POLIZA DE FIANZA
FIADO**

EXPEDICION

04-07-2019

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
1,339,442.38	PESOS	2006736	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 110. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 1,339,442.38 UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/07/2019 AL 02/11/2019

Por: BOWERA, S.A. DE C.V.

Dirección: 12A 5212 SANTA ROSA CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Dirección: MINA 408 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE Francisco de Briones 201-A Int. 2 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

FIN DE TEXTO

CHUBB**Chubb Fianzas Monterrey**
Aseguradora de Caución

Expedido en: OFICINA: 00152; CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

MARIO IRAM RAMOS CAZARES
RACM750829451

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930403PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0790-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."



FIRMA DIGITAL

Firma Digital: K3X0V12PwS8xExvHwC2H00hwR4P17CkellACd4Q05mN74H0P4K2p2u0BFS51zLdHh27CjuaNN7y3aR7wfgWYUdJill4FLH1JX0w-HKyzmaz7yDqgD7h0K-BaRmCjLP4M3G3C1hH1Ese xmrY/Fd0bV1Z70aavm17FP3JN4bzuzp4ppssLx0b7ed2p2224-vnEM17353x2B1Yd0x5d0yH40CJUFyJm1Z9mWkzSCJ9Waxk059pysf3aZf7VgwEjHxV78AMhK4X0E0vY7YfFIBYw==

**LINEA DE VALIDACION
0923 DFD7 AD**

Página 2 de 3

**POLIZA DE FIANZA
FIADO**

POLIZA DE FIANZA FIADO				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	04-07-2019
446,480.80	PESOS	2006732	0	ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 446,480.80 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/07/2019 AL 02/11/2019

Por: BOWERA, S.A. DE C.V.
Dirección: 12A 5212 SANTA ROSA CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Dirección: MINA 408 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

TRABAJOS REFERENTES A REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS CON MICROCARPETA CON 1.0 CM DE ESPESOR, POR LA SUMA DE: \$446,480.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO CON I.V.A.

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: BOWERA, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No.060/2019 DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO BOWERA S.A. DE C.V. RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS CON MICROCARPETA CON 1.0 CM DE ESPESOR, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$4,464,807.96(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 96/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA

Expedido en: OFICINA: 00152; CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

MARIO IRAM RAMOS CAZARES
BACM750829451

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0923 DFD0 A5

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Página 1 de 3

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

[illegible]

CHUBB**Chubb Fianzas Monterrey**
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autenticacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

**POLIZA DE FIANZA
FIADO**

EXPEDICIÓN

04-07-2019

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
446,480.80	PESOS	2008732	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 15, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 446,480.80 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 01/07/2019 AL 02/11/2019

Por: BOWERA, S.A. DE C.V.

Dirección: 12A 5212 SANTA ROSA CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Ante: LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Dirección: MINA 408 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., J) QUE AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ACREDITADA Y DOMICILIADA EN LA CALLE FRANCISCO DE BRIONES 201-A INT.2, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00152; CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

MARIO IRAM RAMOS CAZARES
RACM750823451

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS, EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUE, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0923 DFD0 A5

R.F.C. FMO930603PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta documentación contractual quedó registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 21 de diciembre de 2015, con el número CNSF-F0009-0789-2015 y se vincula a la documentación contractual que Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caución, S.A. ya tiene registrada para uso general de todos los tipos de fianza, misma que será aplicable independientemente del producto específico de que se trate."

Página 2 de 3

Plw8gm7Cmp2dn0kq4qWjyPqstGNWPRZ-4mz2j2TtWESIMhXPOCapWihbLJyeb2LGAMWQJlCawpOyQ7Vc56bom4GcQpGtzeCaw6SjplZcVpUUEq7mm7JIS79W4F4uFpEPrKtK8s
lpH8ZhpwT2M11Qp7Kcz7I2BAC3768BoRyEACaaL8Ynaa6QIqlyhVn087DnVap7TbaXKUMhZaXZNRHum3N1TadUjyKcWUD-EB568ECCSIST+wgE2op8TurHnJp9J2XVCO55p8b14q==

Firma Digital: